



Excmo. Ayuntamiento de Cehegín



ANUNCIO

Resolución de Alcaldía nº 141/2021 por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la selección de Alumnos-Trabajadores del Programa Mixto de Empleo-Formación "ACTUACIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y ACCESIBILIDAD EN EL CASCO ANTIGUO DE CEHEGÍN".

Mediante Resolución de Alcaldía nº 141/2021, de fecha 12 de febrero, se han aprobado las bases y la convocatoria de selección Alumnos-Trabajadores para el Programa Mixto de Empleo- Formación para personas desempleadas de 25 a 54 años, "Actuaciones en edificios municipales y accesibilidad en el casco antiguo de Cehegín, que literalmente dispone lo siguiente:

"Dña. Maravillas Alicia del Amor Galo, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín Murcia, en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás legislación concordante.

Vista la Resolución de concesión de subvención por parte de la Consejería de empleo, Investigación y Universidades, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de 228.457,05 € para llevar a cabo el Programa Mixto de Empleo-Formación, especialidad "Operaciones auxiliares de fábricas de albañilería y cubiertas".

Vista la propuesta formulada por la concejal delegada en materia de Personal, de aprobación de las "Bases de selección de alumnos- trabajadores para el programa mixto de empleo- formación para personas desempleadas de 25 a 54 años denominado "Actuaciones en edificios municipales y accesibilidad en el casco antiguo de Cehegín".

Visto el informe de la intervención municipal de fecha 12 de febrero de 2021 por el que se pone de manifiesto que con la referida subvención existe crédito suficiente para atender tanto el pago de las retribuciones del personal, como las cuotas de seguridad social.

Visto el informe del departamento de Recursos Humanos de fecha 12 de febrero de 2021, respecto a las Bases propuestas.

CONSIDERANDO que esta alcaldía es competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 1 h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normas de aplicación,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las Bases de Selección de alumnos- trabajadores para el programa mixto de empleo- formación para personas desempleadas de 25 a 54 años denominado "Actuaciones en edificios municipales y accesibilidad en el casco antiguo de Cehegín" y que se adjuntan como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO.- Convocar la realización de las pruebas selectivas pertinentes, conforme al contenido de las Bases aprobadas.

TERCERO.- Ordenar la publicación de las mismas en el Tablón de Edictos de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Cehegín, en la página web municipal y en el Tablón de Anuncios.

<http://www.cehegin.es>

E-mail: ayuntamiento@cehegin.es

Dirección Postal: 30430-López Chicheri,5



0014710791900004307652602121K

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regionaldemercaderia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	Alcaldesa	12/02/2021 18:27



Excmo. Ayuntamiento de Cehegín



ANEXO

BASES DE SELECCIÓN DE LOS ALUMNOS-TRABAJADORES DEL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO- FORMACIÓN PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE 25 Y 54 AÑOS, "ACTUACIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y ACCESIBILIDAD EN EL CASCO ANTIGUO DE CEHEGÍN", CUYO ENTE PROMOTOR ES EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

En base a la Orden del Servicio Regional de Empleo y Formación, de fecha 22 de julio de 2013 por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa-Mixto Empleo-Formación, a la Orden de 16 de abril de 2015 y Orden de 24 de noviembre de 2017 por las que se modifica la anterior, así como la resolución de 21 de octubre de 2020, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación para entidades locales de la Región de Murcia (BORM nº 247, de 24 de octubre de 2020) se redactan las siguientes bases para la selección de los alumnos- trabajadores.

PRIMERA.- CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN.

En aplicación de lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto de Empleo-Formación; se establecerá mediante resolución del Alcalde- Presidente una Comisión de Selección formada por:

Presidente/a: Titular y Suplente, designados de entre los funcionarios de carrera pertenecientes a la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín.

Secretario/a: Titular y Suplente, designados de entre los funcionarios de carrera pertenecientes a la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín.

3 Vocales: Titulares y Suplentes, designados de entre los funcionarios de carrera pertenecientes a la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín.

El Órgano de Selección podrá contar con el asesoramiento de los/as especialistas que considere necesarios, que serán designados por la propia Comisión de Selección, en cualquier momento del proceso de la selección.

SEGUNDA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección de:

- 15 Alumnos-Trabajadores para su adscripción al Programa Mixto de Empleo-Formación para personas desempleadas entre 25 y 54 años (PMEF-MY) denominado "ACTUACIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y ACCESIBILIDAD EN EL CASCO ANTIGUO DE CEHEGÍN", cuyo ente promotor es el Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, y en la que se impartirá el programa conducente a la obtención del Certificado de profesionalidad "OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FABRICAS Y CUBIERTAS",

La subvención concedida para el programa está financiada con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal y Servicio Regional de Empleo y Formación para el ejercicio 2020, siendo el ente Promotor el Ayuntamiento de CEHEGÍN.

<http://www.cehegin.es>

E-mail: ayuntamiento@cehegin.es

Dirección Postal: 30430-López Chicheri,5



001471c79190c00a4307652602121k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	Alcaldesa	12/02/2021 18:27



Excmo. Ayuntamiento de Cehegín



TERCERA.- REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA.

Las personas que sean seleccionadas para su participación en los proyectos del PMEF-MY subvencionados por el SEF deberán, tanto en el momento de la selección, como en el de la incorporación, cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser personas desempleadas, no ocupadas, e inscritas en las Oficinas de Empleo del SEF, y estar disponibles para el empleo.
- b) Tener una edad entre 25 y 54 años.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) En su caso, disponer de los requisitos mínimos de acceso a la formación que establecen los certificados de profesionalidad según los niveles de cualificación profesional, que quedan recogidos en el correspondiente certificado de profesionalidad de la familia profesional correspondiente.
- e) Cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar contrato para la formación y el aprendizaje por al menos el tiempo que reste desde la incorporación del alumno-trabajador hasta la finalización del proyecto.
- f) Carecer de la cualificación profesional reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo que habilite para concertar un contrato en prácticas en el oficio o puesto de trabajo correspondiente.
- g) Carecer de una cualificación profesional igual o superior en el área profesional a la que se adquirirá en el desarrollo del proyecto de la correspondiente especialidad.
- h) Carecer de una titulación académica de nivel de diplomatura, licenciatura, grado, master o cualquier otra titulación equivalente a éstas ya que estos programas van dirigidos a personas que, con carácter general, no disponen de una cualificación profesional.

CUARTA.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS (PRESELECCION)

Para la selección de los alumnos-trabajadores participantes, se cursará oferta genérica de empleo a través de la Oficina de Empleo del SEF en Cehegín, solicitando 2 candidatos por puesto, es decir 30 candidatos, de conformidad con lo establecido en la Orden de 22 de julio de 2013 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto de Empleo-Formación y Orden de 16 de abril de 2015 por la que se modifica la anterior (en adelante Orden de Bases del PMEF).

La Oficina de Empleo preseleccionará a los 30 candidatos que cumplan los requisitos señalados en la base tercera de entre los desempleados que se les haya planificado en su itinerario o clasificación profesional su participación en este tipo de programas, aplicando por orden descendente los criterios establecidos en el apartado 3 del art. 16 de la orden de Bases del PMEF.

Una vez enviado el personal preseleccionado por la Oficina de Empleo, se procederá a la selección final de los 15 alumnos- trabajadores, de acuerdo a la puntuación final obtenida en el proceso selectivo establecido en la base quinta.

<http://www.cehegin.es>

E-mail: ayuntamiento@cehegin.es

Dirección Postal: 30430-López Chicheri,5

001471c79190c00a4307652602121k



El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regionaldemercaderia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	Alcaldesa	12/02/2021 18:27



Excmo. Ayuntamiento de Cehegín



Siempre que entre las candidatas enviadas por la oficina de empleo haya un número suficiente, el Ayuntamiento de Cehegín reservará del total de los puestos a cubrir un 15% de las plazas para mujeres víctimas de violencia de género, siempre que superen los procesos selectivos, que, en su caso, se efectúen, y acrediten su condición y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

El hecho de presentar la solicitud e incluso de superar las pruebas selectivas no creará derecho alguno a el/la aspirante seleccionado/a en caso de incumplimiento de requisitos exigidos en las bases o de haberse observado inexactitud o falsedad en la solicitud aportada.

Los aspirantes deberán poseer todos los requisitos exigidos en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias y mantenerlos hasta, en su caso, la contratación.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS PRESELECCIONADAS Y ENVIADAS POR LA OFICINA DE EMPLEO:

Los aspirantes deberán presentarse en el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Cehegín, con la carta de presentación que les proporcionará la Oficina de Empleo, hasta el día 24 de febrero de 2021. En este mismo plazo aportarán solicitud de participación en el proceso selectivo (Anexo I), manifestando que "reúnen los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria". Con ella deberán aportar:

- fotocopia del DNI ó NIE.
- Documentación relativa a los méritos a baremar en la fase de concurso.
- Justificante acreditativo del pago de la tasa de 20,00 € por derechos de examen que será ingresada mediante transferencia bancaria en la cuenta municipal ES42.2038.3044.1764.0000.1424 (Bankia).

(Según las bonificaciones establecidas en la Ordenanza reguladora de los derechos de examen que se aplica para el cálculo del importe de la tasa, ésta se bonificará en los siguientes supuestos:

- Tendrán una reducción del 50% de la tasa, las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, que se acreditará mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por la Dirección General de Servicios Sociales, y que se deberá encontrar actualizado a la fecha de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.
- Tendrán una reducción del 50% de la tasa, las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, de al menos 12 meses a la fecha de convocatoria. Para el disfrute de esta bonificación, será requisito que en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación y que, asimismo carezcan del derecho de prestación por desempleo y/o rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.

Estas condiciones se acreditarán por medio de certificaciones emitidos por la administración competente en el momento de la solicitud.

_ Tendrán una reducción del 45% de la tasa los miembros de familias numerosas debidamente acreditado.

<http://www.cehegin.es>

E-mail: ayuntamiento@cehegin.es

Dirección Postal: 30430-López Chicheri,5



001471c79190c00a4307652602121k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.cehegin.regionalmunicipalidad.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	Alcaldesa	12/02/2021 18:27



Excmo. Ayuntamiento de Cehegín



Los expresados beneficios fiscales no tendrán carácter acumulativo, por lo cual, en supuestos de concurrencia de diversas causas que sean el origen del derecho a demandar los beneficios citados, el interesado deberá optar sólo por uno de ellos. En el supuesto de que el interesado no ejercitara la opción anterior, se procederá de oficio, a considerar por orden de preferencia decreciente en el que se encuentre debidamente justificado o resulte más favorable al interesado.”

Las instancias solicitando participar en el proceso (ANEXO I) se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, u otro procedimiento establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín.

Aquellos candidatos que presenten la solicitud en un lugar distinto al Registro del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, deberán enviar un correo electrónico adjuntando justificante de presentación de la misma, antes del final del plazo de solicitudes a la dirección de correo electrónico subvenciones@cehegin.es.

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, salvo la que se aporte para la subsanación de los requisitos en el plazo establecido o que se solicite por el Tribunal para la acreditación del algún extremo.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo máximo de un mes, el órgano competente dictará resolución aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el tablón de edictos de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín (<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/web/inicioWebc.do?opcion=noreg&entidad=30017>), en su página web (www.cehegin.es) y en su tablón de anuncios, concediéndose un plazo de 3 DÍAS HÁBILES a efectos de reclamaciones. La resolución se considerará definitiva en ausencia de reclamaciones o de subsanación de defectos durante dicho plazo. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública.

Al mismo tiempo podrá establecerse lugar, fecha y hora para la realización de las pruebas de la Fase de Oposición.

QUINTA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de dos fases: Fase de concurso y Fases de Oposición.

FASE DE CONCURSO:

Será previa a la fase de oposición, y tendrá una puntuación de 5,00 puntos como máximo del proceso selectivo.

Todos los méritos que se valoren deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase oposición.

Los méritos a valorar serán los siguientes y se puntuará conforme al siguiente baremo:

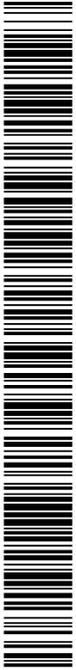
Formación:

- Por cursos de Prevención de Riesgos laborales relacionados directamente con el Certificado de Profesionalidad que se va a

<http://www.cehegin.es>

E-mail: ayuntamiento@cehegin.es

Dirección Postal: 30430-López Chicheri,5



00147107919000024307652602121K

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	Alcaldesa	12/02/2021 18:27



Excmo. Ayuntamiento de Cehegín



impartir: 0,05 puntos por hora, hasta un máximo de 3,00 puntos.

- Por cursos de Prevención de Riesgos laborales no relacionados directamente con el Certificado de Profesionalidad que se va a impartir: 0,02 puntos por hora, hasta un máximo de 2,00 puntos.

El Tribunal podrá en este momento, si lo considera adecuado publicar en la página web municipal las puntuaciones otorgadas de las personas aspirantes para que estas puedan formular alegaciones a la misma en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente a la publicación. En el caso que de que se abra este plazo de alegaciones la resolución de las alegaciones se hará pública, tras lo que se publicará las puntuaciones otorgadas con carácter definitivo.

FASE DE DE OPOSICIÓN:

Constará de dos pruebas y tendrá una puntuación máxima de 8,00 puntos:

1ª Prueba: Consistirá en la realización de un examen oral, con una duración máxima de 15 minutos, en el que se expondrá oralmente el temario establecido en el siguiente párrafo. El Tribunal informará a los aspirantes antes del inicio de la prueba de la forma de calificar del ejercicio. Terminada la exposición, el Tribunal podrá realizar las preguntas que estime oportunas sobre el tema expuesto.

El temario sobre el que se realizará esta prueba es el siguiente:

Tema único:

- Tareas Básicas en el sector de la construcción.
- Normas básicas de prevención de riesgos laborales en el sector de la construcción.

Esta prueba será valorada de 0 a **3,00 puntos** máximo.

2ª Prueba: Consistirá en la realización de una entrevista personal semiestructurada, en la que se podrán valorar la trayectoria profesional, los conocimientos del puesto de trabajo así como las aptitudes y actitudes para el desempeño del puesto de trabajo al que se opta, y que se valorará de 0 a como máximo de **5,00 puntos**.

SEXTA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

La puntuación final será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases anteriores, siendo seleccionados/as los/as candidatos/as que alcancen mayor puntuación total. La Comisión de Selección quedará facultada, en su caso, para dejar desiertas las plazas en el caso de no considerar a ningún candidato adecuado para el puesto.

La lista con las puntuaciones obtenidas por cada uno de los candidatos se hará pública en el tablón de edictos de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín (<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/web/inicioWebc.do?opcion=noreg&entidad=30017>), en su página web (www.cehegin.es) y en su tablón de anuncios, estableciéndose un plazo de 5 DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a dicha publicación para posibles reclamaciones a la misma.

Transcurrido dicho plazo y una vez resueltas las posibles reclamaciones, el Tribunal hará pública la lista definitiva con las calificaciones resultantes por orden de puntuación y propondrá a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su contratación a los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación.

No obstante, con las personas que no hayan sido finalmente seleccionadas y que hubieran superado todas las fases del proceso selectivo, se elaborará una lista de reserva por orden de puntuación obtenida, con la finalidad de cubrir las posibles vacantes que se

<http://www.cehegin.es>

E-mail: ayuntamiento@cehegin.es

Dirección Postal: 30430-López Chicheri,5



001471c79190c00a43076526021211k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	Alcaldesa	12/02/2021 18:27



Excmo. Ayuntamiento de Cehegín



produjeran durante el desarrollo del proyecto y siempre y cuando las bases del programa lo permitan.

En el plazo que se establezca en la publicación de la lista definitiva, los aspirantes seleccionados habrán de presentar documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria, así como documentación original del DNI o NIE y de los méritos aportados para la fase de concurso.

Caso de no hacerlo así, y salvo supuestos de fuerza mayor, quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad, en su caso, realizándose el llamamiento del siguiente candidato por orden de puntuación de la lista de reserva.

SÉPTIMA.- CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

En cuanto al personal seleccionado se formalizará un contrato laboral para la formación y el aprendizaje de duración determinada, en concordancia con lo dispuesto Artículo 11.2 del E.T., artículo 3 y disposiciones transitorias séptima, octava y novena de la Ley 3/2012, de 6 de julio (BOE núm.162 de 7 de julio de 2012), de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

- [Real Decreto 1529/2012](#), de 8 de noviembre (BOE núm. 270 de 9 de noviembre de 2012), por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.
- [Ley 11/2013](#), de 26 de julio, (disposición final quinta).
- [Real Decreto-ley 16/2013](#), de 20 de diciembre (disposición final segunda y disposición final sexta).
- [Orden ESS/2518/2013](#), de 26 de diciembre, por la que se regulan los aspectos formativos del contrato.

Así como por lo establecido en la *Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto de Empleo-Formación y a la Orden de 16 de abril de 2015 y Orden de 24 de noviembre de 2017 por las que se modifica la anterior.*

Las retribuciones a percibir se fijarán en proporción al tiempo de trabajo efectivo, y de conformidad con los salarios estipulados en la Orden de Bases reguladora del Programa Mixto Empleo-Formación "ACTUACIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y ACCESIBILIDAD EN EL CASCO ANTIGUO DE CEHEGÍN.". El horario se adaptará a las necesidades de la formación y/o la obra a realizar, pudiendo establecerse por la tarde.

El plazo de vigencia del nombramiento que se otorgue en ningún caso podrá prorrogarse más allá de la fecha de finalización del Programa Mixto de Empleo-Formación.

OCTAVA.- DOCUMENTACIÓN, Y SINGULARIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Los documentos admisibles serán originales o fotocopias.

No se valorarán los méritos acreditados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Sólo habrá subsanaciones en el plazo establecido al efecto para los requisitos mínimos.

Cualquiera que sea el sistema de selección utilizado, se seguirán los criterios y procedimientos establecidos por el

<http://www.cehegin.es>

E-mail: ayuntamiento@cehegin.es

Dirección Postal: 30430-López Chicheri,5



001471c79190c00a4307652602121k

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.cehegin.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	Alcaldesa	12/02/2021 18:27



Excmo. Ayuntamiento de Cehégín



SEF para la cobertura de ofertas de empleo, por lo que no será de aplicación la normativa establecida para los procedimientos de selección de personal de las distintas Administraciones Públicas, aun cuando la entidad promotora sea un organismo público. En este último caso, el personal seleccionado no se considerará incluido en las correspondientes plantillas o relaciones de puestos de trabajo, por lo que no será precisa oferta de empleo previa.

NOVENA.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

El **Órgano de Selección** quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases y siempre que no se opongan a las mismas. Los acuerdos adoptados por la Comisión de Selección se expondrán en el tablón de edictos de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Cehégín (<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/web/inicioWebc.do?opcion=noreg&entidad=30017>), en su página web (www.cehegin.es) y en su tablón de anuncios, indicando el procedimiento y el plazo de presentación de reclamaciones contra los mismos.

Los recursos y reclamaciones que se pudieran suscitar contra la convocatoria, las bases, el procedimiento, o contra el resultado de la selección definitiva, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y será resueltos por la misma siguiéndose la tramitación que en derecho corresponda.

DÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme al Reglamento General de Protección de Datos, norma de aplicación directa en toda la Unión Europea, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y mediante el modelo de solicitud, Anexo I de estas bases, se informa a los interesados, en virtud del principio de transparencia, acerca de las circunstancias y condiciones del tratamiento de datos a efectuar, así como de los derechos que les asisten.

<http://www.cehegin.es> E-mail: ayuntamiento@cehegin.es
Dirección Postal: 30430-López Chicheri,5



0014710791900004307652602121K

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	Alcaldesa	12/02/2021 18:27



Excmo. Ayuntamiento de Cehegín



001471c79190c00a43076526021211k



ANEXO I				
Solicitud para tomar parte en el proceso selectivo de Alumnos- trabajadores del Programa Mixto del Ayuntamiento de Cehegín				
NOMBRE Y APELLIDOS				
D.N.I.				
DOMICILIO	CA/AV/PZ			
NÚMERO		PISO		
LOCALIDAD		PROVINCIA	CP	
TELÉFONO		E-MAIL		
FECHA DE NACIMIENTO		LUGAR		
DOCUMENTACIÓN APORTADA (señalar con una X la documentación aportada)				
<p>Fotocopia del DNI.</p> <p>Justificante del pago de la tasa por derechos de examen</p> <p>En su caso, certificado o documentación fehaciente en la que se acrediten los méritos de la fase de concurso prevista en las Bases del proceso selectivo</p>				
DECLARACIÓN RESPONSABLE				
<p>Declaro bajo mi responsabilidad que conozco y acepto en su integridad y sin reserva alguna, el contenido de las bases reguladoras de la convocatoria para la selección de alumnos/as- trabajadores/as para el Programa Mixto Empleo-Formación para personas desempleadas ACTUACIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y ACCESIBILIDAD EN EL CASCO ANTIGUO DE CEHEGÍN y que reúno todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.</p>				
INFORMACIÓN				
<p>Al firmar esta solicitud queda establecido que usted presta su consentimiento expreso al tratamiento de sus datos personales con la finalidad de gestionar su participación en el proceso selectivo convocado.</p> <p>Así mismo le informamos de la posibilidad que usted tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición dirigiéndose al departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cehegín, C/ López Chicheri, 5, C.P. 30430 Cehegín. Sus datos personales no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal.</p>				
AUTORIZACIÓN				
<p>El/La interesado/a autoriza al Ayuntamiento de Cehegín a proceder al tratamiento de sus datos en los términos anteriormente descritos así como a la publicación de los datos identificativos de los resultados de la convocatoria en los Tablones Municipales y en la página web municipal.</p>				
SOLICITA:				
<p>Se tenga por presentada esta solicitud de participación y resulte admitido/a para tomar parte en el proceso selectivo de Alumnos- trabajadores del Programa Mixto de Empleo-Formación, de acuerdo a las bases reguladoras de la convocatoria.</p> <p style="text-align: center;">(firma)</p> <p style="text-align: center;">En _____ de _____ de 2021"</p>				

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

https://sede.cehegin.rgiondenuncia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017

<http://www.cehegin.es>

E-mail: ayuntamiento@cehegin.es

Dirección Postal: 30430-López Chicheri,5

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	Alcaldesa	12/02/2021 18:27



Excmo. Ayuntamiento de Cehegín



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación por silencio del recurso de reposición, cabe interponer directamente Recurso contencioso- administrativo, ante el juzgado de lo Contencioso de Murcia en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, o de la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición, que se hubiere interpuesto".

Lo que se hace público para conocimiento general.

Cehegín, 12 de febrero de 2021. La Alcaldesa, Dña. Maravillas Alicia del Amor Galo.



00147107919000043076526021211k

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

<http://www.cehegin.es>

E-mail: ayuntamiento@cehegin.es

Dirección Postal: 30430-López Chicheri,5

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	Alcaldesa	12/02/2021 18:27